
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 081-2016

Santa Rosa, 18 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece los señores **WASHINGTON BOLIVAR MORILLO CORDOVA Y MARIA ANCELMA CORDOVA ROGEL**, quienes solicitan se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Las Palmeras, Peatonal Longitudinal y Av. Quitumbe; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-03-51-08-00, con un área de terreno de: 572.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 182.00m ²
Lote No. 02	A: 390.00m ²
Total	A: 572.00m ²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **6 de Abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los señores Washington Bolívar Morillo Córdoba y María Ancelma Córdoba Rogel; son dueños de un solar urbano en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de **EL ORO**; adquirido mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, dictada por el señor juez séptimo de lo civil de El Oro, Doctor Wilfrido Andrade Chica, de fecha catorce de mayo de dos mil nueve; protocolizada en la Notaria segunda del cantón santa rosa, a cargo del doctor José Félix García Dávila, de fecha dos de julio del dos mil nueve; e inscrita con el No. 1.086 del libro de propiedades y anotado al repertorio bajo el No. 1.605, el ocho de julio del año dos mil nueve. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE**: con terreno del señor Efrén tandazo, con cuatrocientos metros; por el **SUR**: con la avenida quitumbe, con cuatrocientos metros; por el **ESTE**: calle peatonal longitudinal, con dieciséis metros cincuenta centímetros; y, por el **OESTE**: calle los ríos, con doce metros diez centímetros. El área total es de quinientos setenta y dos metros cuadrados; cuya clave catastral es: 07-12-01-02-03-51-008-000, localizado en la calle peatonal longitudinal y av. Quitumbe (esquina), sector "LAS PALMERAS". Dentro esta solar existe la construcción de una casa de estructura de caña, y una casa en construcción de hormigón armado. No consta que este solar urbano; se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 180-PUM**, el 11 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL**

(E), se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Las Palmeras, Peatonal Longitudinal y Av. Quitumbe; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-02-03-51-08-00, con un área de terreno de: 572.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor los señores **WASHINGTON BOLIVAR MORILLO CORDOVA Y MARIA ANCELMA CORDOVA ROGEL**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
c.c. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	